

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 18 de Diciembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7839 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 54/2014 de 16 de Diciembre de 2014 de Jefa de Áreas Verdes y Paisajismo a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice la extracción de árboles en los siguientes ejes viales: **Arauco** entre Pasaje Vicuña y Condell (1 árbol) – **Yungay** entre Avenida Valparaíso y Condell (43 árboles) – **Tierra del Fuego** entre Germán Riesco y Avenida Valparaíso (10 árboles) – **18 de Septiembre** entre Rosales Kennedy y Bulnes (15 árboles y 4 palmeras) – **Avenida Valparaíso** con Las Industrias (1 árbol) – **Juan Bautista Alberdi** con Salvador Said (2 árboles). La solicitud fue presentada por Santiago Brito Pavez, Jefe de Proyectos CIS Asociación Consultores de Transporte S.A., para el Estudio "ANÁLISIS Y DESARROLLO PLANES MAESTROS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO QUILLOTA" tendiente a mejorar el sistema de transporte en área urbana de la ciudad de Quillota, encomendado por la Subsecretaría de Transporte, a través del Programa de Vialidad y Transporte Urbano (SECTRA), documento que debe ser entregada a SERVIU Valparaíso. La Empresa Contratista que se adjudique la Licitación debe compensar la extracción de estos ejemplares con la reposición de 4 árboles por cada árbol extraído, la especie para compensar es Crespón (*Lagestroemia indica* L) de al menos 2 metros de altura, sobre 5 años de edad, cada árbol debe ser plantado con dos tutores de (2,44 m) unidos con cruceta. El lugar de plantación será definido por la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo de la Ilustre Municipalidad de Quillota o en su defecto las especies a reponer serán puestas en el Vivero Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas anteriormente. En cuanto al césped o prados que se vean afectados por el proyecto, el contratista deberá restituir el doble del área intervenida, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de Jefe de Proyecto CIS Asociados Consultores en Transporte S.A. de 26 de Noviembre de 2014;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la extracción de árboles en los siguientes ejes viales:

- **Arauco** entre Pasaje Vicuña y Condell (1 árbol)
- **Yungay** entre Avenida Valparaíso y Condell (43 árboles)
- **Tierra del Fuego** entre German Riesco y Avenida Valparaíso (10 árboles)
- **18 de Septiembre** entre Rosales Kennedy y Bulnes (15 árboles y 4 palmeras)
- **Avenida Valparaíso** con Las Industrias (1 árbol)
- **Juan Bautista Alberdi** con Salvador Said (2 árboles)

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Empresa Contratista que se adjudique la Licitación debe compensar la extracción de estos ejemplares con la reposición de 4 árboles por cada árbol extraído, la especie para compensar es Crespón (*Lagestroemia indica* L) de al menos 2 metros de altura, sobre 5 años de edad, cada árbol debe ser plantado con dos tutores de (2,44 m) unidos con cruceta y el lugar de plantación será definido por la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo de la Ilustre Municipalidad de Quillota o en su defecto las especies a reponer serán puestas en el Vivero Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas anteriormente. En cuanto al césped o prados que se vean afectados por el proyecto, el contratista deberá restituir el doble del área intervenida, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Oficina de Áreas Verdes y Paisajismo.

TERCERO: **ADOPTÉ** la Jefa de Áreas Verdes y Paisajismo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.
Anótese, comuníquese, dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Áreas Verdes y Paisajismo 5. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm/-